



San Andrés, Dos (2) de Noviembre del Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	Verbal Reivindicatorio con Reconvención en Declarativo Verbal de Pertenencia
Radicado	88-001-31-03-001-2018-00026-00
Demandante	Rosmira Teresa Padilla Williams
Demandado	Darío Flórez y otros
Auto Interlocutorio No.	351

Efectuado el emplazamiento de los herederos indeterminados, la cónyuge, albacea y/o curador del señor Marcelino Flórez De Hoyos y las personas indeterminadas y desconocidas que se crean con derecho sobre el bien inmueble con folio de matrícula No. 450-24950 de la ORIP de la localidad, sin que hubiere concurrido al proceso de **PERTENENCIA EN RECONVENCIÓN**, se procederá a nombrarles curador *ad litem* para que los representen en el asunto *sub judice* <Art. 108 del CGP>. Sobre el particular, dispone el numeral séptimo del artículo 48 del C. G. del P.:

“(...) La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (...)”

Por lo precedentemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Nómbrase como curador *ad litem*, al abogado **MIGUEL GEOVANI KING MARTÍNEZ**, quien ejerce habitualmente la profesión ante esta célula de la judicatura, para que **represente a los herederos indeterminados, la cónyuge, albacea y/o curador del señor Marcelino Florez De Hoyos y las personas indeterminadas y desconocidas que se crean con derecho sobre el bien inmueble con folio de matrícula No. 450-24950 de la ORIP de la localidad.**

Se dará aplicación a lo establecido en el inciso primero del artículo 49 del C. G del P. *Comuníquesele.*

Notifíquese.


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

KRS



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No._41_del

___9/11/2022___.

Kellys J. Rodríguez Sarmiento.
Secretaria.